



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 537 2022-GRA/GRS/DG-HG-OP.

**VISTO:** El Memorando N° 215-2022-GRA/GRS/HG-D, del 12 de julio del 2022, mediante el cual la Dirección General del Hospital III Goyeneche dispone proyectar el Acto Resolutivo que corresponde para conformar el **"SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO DE SALUD DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ"**.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Organización y Funciones del Hospital III Goyeneche, en su CAPITULO IV; Estructura orgánica, organigrama estructural y organigrama funcional; la dirección General tiene como funciones específicas: *"Ejercer los actos administrativos correspondientes a los órganos de Control, Asesoría, Apoyo y de Línea que expresamente le hayan sido delegados por la Dirección del Hospital, así como expedir Resoluciones Directorales"*;

Que, el artículo 7° inciso a) del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio de Investigación en Pregrado de Salud – SINAPRES, establece que el Comité Nacional de Pregrado de Salud es uno de los integrantes del Sistema Nacional de Articulación Docencia – Servicio de Investigación en Pregrado de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial 600-2006/MINSA se aprobó el *"Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES)"*, el cual establece la organización y funcionamiento del CONAPRES, en el marco del Nacional de Articulación Docencia – Servicio de Investigación en Pregrado de Salud;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° de la Resolución Ministerial 600-2006/MINSA, resulta viable la conformación de Subcomités de Sedes Docente de Pregrado de Salud, los mismos que deberán estar conformados de acuerdo a lo establecido en el artículo 17°; advirtiendo que el Hospital III Goyeneche tiene la calidad de Sede Docente para más de una universidad, el subcomité tiene que estar integrado por:

- El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno, quien preside el subcomité y tiene voto dirimente.
- Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la Universidad Pública.
- Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente.

Que, las funciones del **"SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO DE SALUD del Hospital III Goyeneche"** están establecidas de forma expresa en el artículo 18 del Reglamento del Comité Nacional de Pregrado de Salud del SINAPRES, *"Son funciones del subcomité de la sede docente la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente"* estas funciones deberán ser ejercidas en:

- Desarrollo de las competencias y capacidades establecidas en la estructuración curricular de la carrera profesional, a desarrollarse en el ámbito geográfico-cultural-sanitario asignado.
- Fijación de objetivos y metas.
- Determinación del número total de alumnos en función de los procesos de evaluación y acreditación institucionales, desarrollados por el SINAPRES con sujeción a la disponibilidad de recursos, preservando el respeto a los derechos ciudadanos y de salud de las personas

- d) Programación de actividades conjuntas con pleno respeto a las normas éticas y deontológicas de los profesionales de la salud.
- e) Delimitación clara y precisa de la utilización de ambientes físicos incluyendo horarios, instalaciones, equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades de docencia-servicio para los alumnos de pregrado y postgrado.
- f) Relación de profesores por asignatura y rotación de cada Universidad, especificando la carga lectiva asignada.
- g) Asunción de responsabilidades de los profesionales con relación a los objetivos y metas trazados en la programación conjunta.
- h) Contribución de la Universidad al establecimiento de salud para el desarrollo de las actividades de docencia en servicio.

Que, mediante el Informe N° 067-2022-GRAGRS/GR-HG-DG-OADI, del 07 de julio del 2022, en donde la Oficina de Docencia e Investigación solicitó: emitir el acto resolutivo de conformación del "Subcomité de Sede Docente de Pregrado de Salud del Hospital III Goyeneche";

Que, mediante el Memorando N° 215-2022-GRAGRS/HG-D, del 12 de julio del 2022, suscrito por el Director General del Hospital III Goyeneche, en donde se dispone: proyectar el Acto Resolutivo que corresponde para conformar el "Subcomité de Sede Docente de Pregrado de Salud del Hospital III Goyeneche";

Que, por las consideraciones expuestas y a fin de poner en conocimiento las funciones del subcomité, corresponde emitir el acto que disponga la conformación del "Subcomité de Sede Docente de Pregrado de Salud del Hospital III Goyeneche";

Estando a lo Dispuesto por la Dirección General y con las visaciones del Jefe de la Oficina de Personal y la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración, y el visto bueno de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el "SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO DE SALUD DEL HOSPITAL III GOYENECHE" de la Unidad Ejecutora 401 – Hospital III Goyeneche, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa y Sector 99 Presidencia del Consejo, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>DR. WILFREDO VÍCTOR GUTIÉRREZ ZARATE. DRA. MAYZA KARIM TORRES SILLOCA (ALTERNA).</b>
<b>REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN:</b>	<b>DR. EDWIN BUSTINZA FLORES</b>
<b>REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA:</b>	<b>DRA. NANCY FUENTES CHICATA</b>
<b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA</b>	<b>HERNAN DOMINGO CASTILLO TEJADA</b>
<b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA</b>	<b>ARNALDO AGAPITO SANCHEZ TEJADA</b>
<b>OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>	<b>LIC. LUZ BETTY BORJA PEÑA</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los integrantes de la presente comisión y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Dada en la sede del Hospital III Goyeneche Arequipa a los 27 días del mes de Julio del año 2022.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHE

Wilfredo Víctor Gutiérrez Zárate  
DIRECTOR  
C.M.P. 35149 R.N.E. 17956